



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 25 de marzo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

PRIMERA INSTANCIA	\$6.700.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$6.700.000

SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS **(\$6.700.000)**

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

SEGUNDA INSTANCIA	\$908.526
GASTOS	---0---
TOTAL	\$908.526

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS **(\$908.526)**

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.